



Oficio-CJ-DG-2022-1903-OF

TR: CJ-INT-2022-22206

Quito D.M., viernes 30 de septiembre de 2022

Asunto: Alcance al oficio No. CJ-DG-2022-1361-OF - Cumplimiento de la sentencia dictada dentro de la causa No. 01904-2019-00050

Doctora
Aida Soledad García Berni
Secretaria General
Corte Constitucional del Ecuador

Mediante oficio No. CC-SG-DTPD-2022-00235-JUR de 12 de enero de 2022, la Corte Constitucional puso en conocimiento del Consejo de la Judicatura la sentencia dictada el 15 de diciembre de 2021 dentro de la causa No. 17711-2012-0501 misma que fue remitida mediante mensaje en bitácora a este Despacho el 27 de enero de 2022.

En la mencionada sentencia se dispuso:

“202. Como medidas de reparación integral, esta Corte dispone:

e. Que, en el término de 30 días contados desde la notificación de la presente sentencia, el Consejo de la Judicatura, en nombre del entonces notario suplente décimo de Cuenca, Galo Vásquez Andrade, pida disculpas públicas a la accionante por la vulneración a sus derechos constitucionales a través de su sitio web institucional. Las disculpas públicas deberán publicarse en el banner principal del sitio web institucional por tres meses consecutivos y de forma ininterrumpida, y deberán difundirse en redes sociales por tres meses consecutivos con una publicación por semana. El pedido de disculpas públicas deberá contener el siguiente mensaje:

‘El Consejo de la Judicatura, en nombre del entonces notario suplente décimo de Cuenca, Galo Vásquez Andrade, reconoce que vulneró los derechos de María Ángela Carabajo Morocho a la atención prioritaria en el marco del acceso a servicios públicos de calidad y a la protección de la propiedad’.

Para justificar el cumplimiento integral de la presente medida, el Consejo de la Judicatura deberá remitir a esta Corte (i) dentro del término de 10 días contados desde la notificación de la presente sentencia, la constancia de la publicación en el banner principal del sitio web (ii) dentro del término de 10 días contados desde el cumplimiento del plazo de 3 meses, un informe en el que se



detalle el registro de actividades (historial log) respecto de la publicación del banner, del que se advierta que efectivamente la entidad obligada publicó y difundió las disculpas públicas conforme lo ordenado. (...)

h. Que, el Consejo de la Judicatura, en el plazo de seis meses contados desde la notificación de la presente sentencia, capacite a las notarías y los notarios del país en los estándares establecidos en esta sentencia respecto a los derechos de las personas adultas mayores, especialmente sobre el derecho a acceder a servicios públicos de calidad de personas parte de grupos de atención prioritaria. Dichas capacitaciones deberán ser realizadas en coordinación con el Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional. Para verificar el cumplimiento de esta medida, el Consejo de la Judicatura debe remitir a esta Corte el contenido de las capacitaciones, así como hojas de registro de las personas que recibieron la capacitación. (...)

Con memorando circular No. CJ-DG-2022-0341-MC de 01 de febrero de 2022, esta Dirección General dispuso:

"2. A la Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial dentro del ámbito de sus competencias de cumplimiento al literal h de la sentencia ut supra."

Con memorando No. CJ-EFJ-2022-1145-M de 29 de septiembre de 2022, la Escuela de la Función Judicial informó lo siguiente:

"Al respecto, mediante memorando No. CJ-EFJ-2022-0691-M de 20 de junio de 2022 (TR: CJ-INT-2022-14315), la Escuela de la Función Judicial remitió el informe técnico No. 136 de 20 de junio de 2022, correspondiente al avance del Curso 'Atención a las Personas Adultas Mayores en los Servicios Notariales' en cumplimiento a la sentencia No. 832-20-JP/21, para conocimiento y respectivo reporte a la Corte Constitucional del Ecuador. El informe referido fue remitido a la Corte Constitucional mediante oficio No. CJ-DG-2022-1361-OF de 27 de junio de 2022, por parte de la Dirección General.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, adjunto me permito remitir el Informe Final No. EFJ-SA-2022-223 de 26 de septiembre de 2022, del curso de capacitación 'Atención a las personas adultas mayores en los servicios notariales', para su conocimiento y con la finalidad de que se comunique a la Corte Constitucional del Ecuador respecto del cumplimiento de la sentencia."

En mérito de lo expuesto, remito para su conocimiento un (1) CD que contiene los documentos que demuestran el cumplimiento del literal h) de la sentencia emitida dentro de la causa No. 01904-2019-00050 así como el informe final del curso "Atención a las Personas Adultas Mayores en los Servicios Notariales" para su conocimiento y fines pertinentes.



Firmado por ANDRES SANTIAGO
PEÑAHERRERA NAVAS
C = EC
L = QUITO

Atentamente,

ANDRES
SANTIAGO
PEÑAHERRERA
NAVAS

Firmado digitalmente
por ANDRES SANTIAGO
PEÑAHERRERA NAVAS
Fecha: 2022.09.30
10:32:30 -05'00'

Santiago Peñaherrera Navas
Director General
Dirección General

 SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy... 03 OCT. 2022
a las... 10:10
Por...
Anexos... 1 cd.

FIRMA RESPONSABLE



V Verbatim

DVD-R

Life Series

4.7 GB

16x speed
vitesse

120 min

Limited
Lifetime Warranty



HAZ
16X1X

